



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL AREQUIPA SUR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Mollendo, 20 de octubre de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 147 - 2022- GRA-GREA- UGELI- D

Señor (a).

Director (a) de Institución Educativa Pública del ámbito jurisdiccional de la UGEL Islay

Presente.

ASUNTO : Elección de Consejo Directivos, Consejos de Vigilancia de APAFA y representantes ante CONEI.

REFERENCIA : Ley 28628 y D.S. N° 004-2006-ED.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, a la vez, poner en conocimiento que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 004-2006-ED, prevé que "La Asamblea General Extraordinaria, para la elección por sorteo de los integrantes del Comité Electoral es convocada por el Presidente del Consejo Directivo saliente, en la primera quincena del mes de octubre; en caso que el Presidente del Consejo Directivo no lo hiciera durante ese lapso, la convocatoria lo efectúa de oficio y bajo responsabilidad el Director de la Institución Educativa en la segunda quincena de octubre. La Asamblea General en ambos casos se efectuará antes del 30 de octubre.

Asimismo, la primera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 004-2006-ED, precisa que, "Queda prohibida la conformación de juntas directivas transitorias o similares de las Asociaciones en las Instituciones Educativas".

En virtud a la normativa establecidas anteriormente, si la Institución Educativa bajo su dirección no tiene APAFA, o si la tiene, no se encuentra reconocida, o si estando reconocida su mandato vence el presente año, deben elegir o renovar democráticamente a sus dirigentes; para cuyo efecto, durante la primera quincena de octubre, el actual Consejo Directivo (con o sin reconocimiento) deben haber convocado a la asamblea general extraordinaria donde se elegirán a los miembros del Comité Electoral. En su defecto, el Director o Directora, bajo responsabilidad administrativa deben convocar a asamblea general extraordinaria durante la segunda quincena de octubre del presente año.

En consecuencia, su despacho deberá efectuar la convocatoria a asamblea general extraordinaria para la elección por sorteo, del Comité Electoral de APAFA, en caso el Consejo Directivo de APAFA, no lo hiciera en la primera quincena de octubre del 2022. Salvo coordinación interna para regularizar esta convocatoria.

Sin otro particular, me despido renovándole los sentimientos de especial estima y consideración.



Mag. Karla Vanessa Misad Ascuña

**DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY**

Doc. 5088271
Exp. 3255885

KVMA/DUGELI
FEGC/JAGPI